

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**REVISADA TRAS INFORME GABINETE JURIDICO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

1.1. N.º de expediente: CONTR 2025/ 719923

1.2. Denominación:

El objeto del presente contrato es la planificación, organización, coordinación y ejecución de un conjunto de acciones de dinamización consistentes en talleres participativos y/o demostraciones en vivo de oficios artesanos con motivo de la celebración de los Días Europeos de la Artesanía, que en el año 2026 tendrán lugar entre los días 7 y 12 de abril. Y también realizar dos actuaciones de PROMOCIÓN COMERCIAL dentro del perímetro de los Centros Comerciales Abiertos, reconocidos por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio económico 2026 en la provincia de Almería.

1.3. Objeto:

El objetivo es promover actuaciones en la provincia que sirvan para la difusión y fomento de la artesanía, así como fomentar la participación de la ciudadanía, en particular, del alumnado de secundaria que cursa estudios en los institutos de la provincia, mediante acciones de participación en talleres en vivo, permitiendo un conocimiento directo y cercano del sector artesano.

En segundo lugar el objeto de este contrato es poner en marcha una serie de actuaciones que permitan la dinamización de los Centros Comerciales Abiertos, para ponerlos en valor y darlos a conocer, en la provincia de Almería durante el ejercicio económico 2026.

1.4. Tipo:

Contrato de servicios.

**2. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio proponente: Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería.

**3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

3.1. Antecedentes:

Con la celebración de los Días Europeos de la Artesanía, en los que desde el año 2013 vienen participando la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refuerzan la difusión y fomento de la artesanía, así como se promueve la participación del propio sector artesano, permitiendo ser una plataforma para la artesanía de Andalucía por la gran repercusión que estas jornadas tiene a nivel europeo al hacerse coincidir de manera simultánea en distintos países europeos así como, a nivel nacional en las Comunidades Autónomas.



EMILIO RODRIGUEZ CONTRERAS		15/01/2026 14:15:53	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpfV65fX4pVBa371rsUzAkHgd3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía establece en su artículo 1 que «El presente texto refundido tiene por objeto la regulación administrativa del comercio interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial».

Andalucía otorga un reconocimiento específico a los Centros Comerciales Abiertos mediante un procedimiento que fue establecido hace ya más de una década mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía. Actualmente existen en Andalucía treinta y ocho Centros Comerciales Abiertos que cuentan con el reconocimiento de la Administración de la Junta de Andalucía al amparo del citado procedimiento. Esta apuesta por los Centros Comerciales Abiertos en Andalucía es, a día de hoy, si cabe, más necesaria todavía, debido a la pérdida de identidad y competitividad comercial de los centros urbanos como consecuencia de la gentrificación turística y el aumento cada vez mayor de locales inactivos en las zonas comerciales. Entre las prioridades de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía en el ámbito de las competencias de promoción del comercio minorista, se considera primordial seguir avanzando en modelos de cooperación público-privada como el de los Centros Comerciales Abiertos, que ha demostrado ser una fórmula exitosa en la organización comercial de los centros urbanos, y que requiere de un mayor impulso y apoyo desde la Administración.

Mediante Orden de 1 de julio de 2025, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento y los criterios para que una entidad promotora pueda obtener el reconocimiento de Centro Comercial Abierto.

### 3.2. Objeto:

El objeto de este contrato es poner en marcha durante la celebración de los Días Europeos de la Artesanía (entre los días 7 y 12 de abril de 2026, ambos inclusive), ocho talleres en vivo, que serán impartidos por artesanos o artesanas de la provincia de Almería inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

Los citados talleres tendrán una duración de una jornada, con una duración de tres horas cada uno, y se celebrarán en el lugar en el que se celebre la exposición de productos artesanos organizada por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en colaboración con la Asociación de Artesanos de Almería, el cual se indicará antes del fin de febrero de 2026.

El objetivo final es promover la participación del sector artesano así como de la ciudadanía durante las jornadas de los Días Europeos de la Artesanía, y en concreto, el conocimiento del sector artesano al alumnado de secundaria que cursa estudios en los institutos de la provincia de Almería.

Por otra parte el modelo de Centro Comercial Abierto es una fórmula de colaboración público-privada de organización comercial que favorece una distribución de la actividad comercial territorialmente equilibrada y que responde perfectamente a la conexión entre comercio y ciudad. Con la Orden de 1 de julio de 2025, *por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía*, se pretende avanzar en la consolidación de este modelo, que asentado en zonas de tradición comercial, representa a empresas del sector comercial y a una oferta diversa de servicios, ocio y cultura que cooperan entre sí, compartiendo una imagen y una estrategia común que permite crear un espacio en la ciudad diferenciado, identificable y accesible. La propia Orden establece entre los requisitos para la obtención del reconocimiento, la presencia de una imagen corporativa que identifique a

EMILIO RODRIGUEZ CONTRERAS		15/01/2026 14:15:53	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpfV65fX4pVBa371rsUzAkHgd3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

los Centros Comerciales Abiertos y establezca un vínculo visual en todas las acciones de comunicación, promoción y dinamización que se realicen. En definitiva, las acciones de puesta en valor tendrán como objetivo atraer al público al Centro Comercial Abierto, contribuyendo a que elijan este espacio como lugar para realizar sus compras y disfrutar de su tiempo de ocio frente a otras opciones.

El interés final es poner en valor y dar a conocer los Centros Comerciales Abiertos. En relación con las líneas de actuación que la Dirección General de Comercio viene desarrollando en el marco de los sucesivos Planes Integrales para el Fomento del Comercio Interior de Andalucía, el vigente VII Plan Integral para el Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, contempla como línea estratégica «la puesta en valor de los Centros Comerciales Abiertos» a través de «actuaciones para su dinamización». Medidas que permitan acercar a la ciudadanía a los Centros Comerciales Abiertos, con la implementación de una acción concreta de publicidad y difusión en redes sociales.

El presente trabajo no incluye funciones o actividades propias de esta Administración y no suponen el ejercicio por terceros de la autoridad inherente a los poderes públicos, que expresamente prohíbe el segundo párrafo del artículo 17 de la LCSP.

### 3.3. Contenido y fases de los trabajos:

#### DÍAS EUROPEOS DE LA ARTESANÍA

- Celebración de ocho talleres que tendrán una duración de una jornada, de 3 horas de duración cada taller, a realizar en los días de celebración de los Días Europeos de la Artesanía (entre los días 7 al 12 de abril del 2026, ambos inclusive), y se celebrará en la provincia de Almería

La empresa adjudicataria asumirá el coste de materiales y las retribuciones a los artesanos o artesanas que impartan los mencionados talleres, la Delegación Territorial le proporcionará los espacios para la celebración de los mismos.

- Seguimiento y vigilancia de la impartición de los mismos.
- Organización del montaje y desmontaje de la exposición en que se van a exponer diferentes obras de la mayoría de los artesanos de la provincia inscritos en el Registro de Artesanos. Las disciplinas son: Marroquinería, Cerámica, Alfarería, Grabado y Estampación y Realización de Instrumentos Musicales, entre otras. La Delegación Territorial le proporcionará los espacios para la celebración de los mismos y 15 mesas de 1,80, con los correspondientes cubre mesas con el logotipo de la Junta de Andalucía. El número de obras, por participante, será de 6 a 10 piezas (pequeñas y grandes).
- Seguimiento y vigilancia de la exposición en el horario de apertura.

#### DINAMIZACIÓN COMERCIAL CENTROS COMERCIALES ABIERTOS

Se programarán distintas actividades de dinamización en Centros Comerciales abiertos de la provincia con motivo de celebración de eventos por Ayuntamientos, Asociaciones, o bien en alguna fecha señalada en el calendario de compras anual, que transformen las calles de los municipios en un espacio de vida y disfrute ciudadano de la mano del pequeño comercio local.

Se trata de una convocatoria para que los ciudadanos disfruten, salgan, visiten los comercios, consuman, y se les ofrece una oferta que les hace pasear hasta la noche recorriendo la población.

Estas actuaciones se celebrarán en diversos escenarios y están dirigidas a todos los públicos, el objetivo es potenciar las compras en los negocios locales, además de ofrecer a los ciudadanos un amplio abanico de planes para todos los públicos.

EMILIO RODRIGUEZ CONTRERAS		15/01/2026 14:15:53	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpfV65fX4pVBa371rsUzAkHgd3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se realizan actividades dinamizadoras en la calle, visitas guiadas, actuaciones musicales, un sinfín de propuestas culturales y de animación complementarias. También están previstas actividades como bailes, pasacalles, cuentos o talleres educativos.

Entre las medidas prioritarias de la política comercial de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra el apoyo al pequeño comercio urbano, con el fin de contribuir a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, generando con ello impactos positivos de carácter económico, social y urbano, en el desarrollo sostenible de las ciudades y, de alguna forma, ayudar frente al impacto de las las grandes superficies y las grandes plataformas de venta online.

Se proyecta la realización de cuatro actuaciones dinamizadoras enfocadas a menores, tales como juegos, cuentacuentos, teatros, manualidades, musicales y similares en un entorno seguro, guiados por monitores especializados que acompañan y estimulan la creatividad de los más pequeños.

Cada actividad se desarrollará de forma ininterrumpida en tres horas, tramos de 15 minutos, con un aforo máximos por turno. La edad recomendada será de 3 a 12 años, siempre bajo la supervisión de un adulto.

Se facilitará todo el material necesario para las mismas y contará con monitores especializados para guiar y dinamizar la experiencia.

Se desarrollarán durante el año 2026 en las fechas, horario y emplazamiento que determine la Delegación Territorial, que lo comunicara a la concesionaria con un mes de antelación a su celebración.

#### 3.4. Insuficiencia de medios:

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería no cuenta con los medios técnicos ni personales necesarios y adecuados para la realización por sí del objeto de este contrato de servicios, dada la especificidad y características técnicas requeridas en el mismo.

Así mismo, y dado que concurren para la contratación de los servicios mencionados las dos premisas recogidas a continuación, se hace necesaria la contratación de los mismos con sometimiento pleno a la LCSP:

1. Se refiere a una necesidad coyuntural.
2. Constituye en sí mismo una unidad funcional independiente del resto de tareas que se realizan en la Delegación Territorial, con un contenido técnico y muy específico, no existiendo en su estructura personas que desempeñen actividades que formen parte del objeto del presente contrato.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN :**

Se trata de un contrato de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con el artículo 159.6 LCSP

Justificación de la no división del contrato en lotes:

No se considera procedente la división en lotes dado que se trata de trabajos cuya mayor eficacia se produce al realizarlos en su totalidad y para los que un fraccionamiento podría conllevar el riesgo de socavar la coherencia del diseño de la acción promocional sin por ello suponer un menor coste para la Administración.

También por motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio ya que una única organización coherente, con responsabilidad única, e interlocución unificada, permite que el contrato se ejecute con la economía de medios adecuada a su escaso volumen, además de facilitar el control y seguimiento del mismo. Por tanto y según lo anterior, la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Dada la escasa cuantía del contrato y como consecuencia de la economía de escala, la participación de varios contratistas incrementaría los costes de ejecución, al incrementarse el porcentaje de gastos generales a repercutir por cada contratista sobre su oferta, por falta de optimización de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

EMILIO RODRIGUEZ CONTRERAS		15/01/2026 14:15:53	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpfV65fX4pVBa371rsUzAkHgd3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Todo ello se encuentra justificado en base a lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al suponer la división en lotes una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico, o desde un punto de vista operativo.

CONDICIONES DE APTITUD: Se exige habilitación empresarial o profesional: No

#### 5. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

#### 6. IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 7986,83 €

Importe del IVA: 1.677,23€

Importe total (IVA incluido): 9.664,06 €

**Valor Estimado: 7986,83 €**

#### Importe desglosado:

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha hecho una estimación de los costes con una proyección temporal de los 10 meses de duración inicial..

El referenciado presupuesto base de licitación se desglosa en costes directos (costes salariales, incluido costes de seguridad social y absentismo, y los relacionados con la ejecución de los talleres y publicidad de los mismos); costes indirectos no salariales relacionados con la ejecución del contrato (que se estima suponen un 10% de los costes directos); gastos generales y de estructura (como pueden ser gastos financieros, cargas fiscales, alquiler de oficinas centrales, los salarios del personal administrativo, costes de los sistemas de información y comunicación, etc...) estimados en un 11% del presupuesto de ejecución material (PEM = suma costes directos e indirectos); y el beneficio industrial (ganancia que la empresa contratista espera obtener como resultado de la ejecución del contrato), que se ha estimado en un 9% del PEM.

Método de cálculo: Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

#### 7. IMPUTACIÓN DEL GASTO:

Centro gestor: 1400010000

Posición presupuestaria: G/76A/22602/04

Fondo: 01

Efectividad en caja: 2026

#### 8. PROPUESTA:

Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado en el apartado 1.

En Almería, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE COMERCIO,**

EMILIO RODRIGUEZ CONTRERAS		15/01/2026 14:15:53	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpfV65fX4pVBa371rsUzAkHgd3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	